



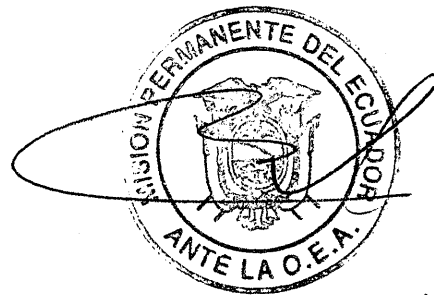
MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Nº 4-2- 04 /02

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), saluda muy atentamente a la Secretaría General de la OEA y tiene a bien remitir, junto a la presente, las respuestas del Gobierno del Ecuador al “Cuestionario sobre Nuevos Enfoques de la Seguridad Hemisférica” y sus anexos, y solicita se haga llegar el mismo al señor Embajador Juan Manuel Castulovich, Representante Permanente de Panamá, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Hemisférica, a fin de que sea circulado como documento oficial entre los Estados miembros.

La Misión Permanente del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos, al agradecer a la Secretaría General de la OEA por la atención que se digne dar a la presente, aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington, D.C., 11 de enero de 2002.



Anexos.

A la Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos (OEA),
Ciudad.-



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

CUESTIONARIO SOBRE NUEVOS ENFOQUES
DE LA SEGURIDAD HEMISFÉRICA

**(Aprobado por la Comisión en su reunión celebrada
el 2 de marzo de 2001)**

Pregunta 1. a. A juicio de su gobierno, ¿cuáles son los principios rectores actuales de la seguridad hemisférica?

A pesar del proceso evolutivo seguido por el Hemisferio en esta materia, y de los estudios y avances que sobre el tema de la seguridad se han efectuado a escala continental, los Estados aún no han logrado definir por consenso lo que se entiende por seguridad. Actualmente, la seguridad está concebida en forma amplia y ambigua como la "garantía de bienestar en el futuro". Tampoco la Carta de la OEA ni sus instrumentos conexos –TIAR y Pacto de Bogotá-, establecen un concepto y menos aún contienen una definición expresa de "seguridad colectiva", lo que sin embargo no ha obstado para que los estudiosos sobre la materia, aplicando las reglas generales de la interpretación de los tratados, hayan encontrado puntos comunes en la Carta de la ONU, la Carta de la OEA, el Pacto de Bogotá sobre Solución Pacífica de Controversias, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y el Tratado de Tlatelolco, entre otros.

El respeto de los propósitos y principios en los cuales se fundamenta este sistema regional de seguridad, reforzado por el desarrollo, la adopción y puesta en práctica de las medidas de confianza entre los países del continente, constituye el marco para la convivencia pacífica entre los Estados y el fortalecimiento de sus relaciones de amistad y cooperación.

Para el Ecuador, los principios rectores actuales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el hemisferio se guían por lo dispuesto en la Carta de la ONU, particularmente, en su artículo 51 relativo al derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva; en el artículo 52, en virtud del cual se da prioridad a la acción de los mecanismos regionales para entender de "los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" que sean "susceptibles de acción regional" y, en consecuencia, en la Carta de la OEA –circunstancia expresamente reconocida en el artículo 1 de la misma-, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), además de otros instrumentos jurídicos, declaraciones y resoluciones interamericanos relacionados, como son, los principios, acciones y recomendaciones contenidos en las Declaraciones de Santiago y de San Salvador sobre medidas de fomento de la confianza y de la seguridad.



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Sin embargo, es indudable que los tres pilares fundamentales de la OEA en esta materia -la Carta, el TIAR y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas- no corresponden con la magnitud y diversidad de los problemas ni con la dinamica de su gestación, ya que fueron adoptados hace medio siglo, en una época en que predominó totalmente el concepto de la seguridad frente a la agresión, concepto originario de las Naciones Unidas que, por otro lado, por prevalecer sobre todo otro tratado internacional y determinar la naturaleza de los organismos regionales como la OEA, debe ser parte integrante de la nueva concepción que pueda elaborarse y adoptarse.

- b. A juicio de su gobierno, ¿cuáles deberían ser los principios rectores del concepto de seguridad hemisférica a ser adoptados por el sistema interamericano y cuál sería la mejor manera de aplicar estos principios?**

El Ecuador considera que el tema debe ser estudiado a profundidad a fin de preparar las nuevas reformas que fueren del caso o, eventualmente, sentar las bases de nuevos instrumentos que sustituyan a los que existe en la actualidad. Elaborar un nuevo Tratado traería menos complicaciones que plantear reformas a los ya existentes (Carta de la OEA, Tratado de Río y Pacto de Bogotá), pues la historia de las enmiendas no es precisamente alentadora. Se debe considerar, además, que las reformas necesarias deberán ser de tal profundidad que correspondan a la nueva orientación de la seguridad colectiva a la luz de las nuevas circunstancias históricas y a los nuevos retos que enfrenta la seguridad, por lo que será aún más complicado lograr el beneplácito y la aceptación de tales enmiendas por los Estados parte de esos tratados que, efectuar un trabajo conjunto entre todos los Estados miembros de la OEA. Bien comprende el Gobierno del Ecuador, los difíciles y complejos problemas jurídicos que habrá de comportar la preparación del proyecto o proyectos que permitan llevar a cabo este objetivo.

El Ecuador considera que, los factores que se deben tener en cuenta en la nueva definición abarcan cinco ámbitos de importancia: político, económico, social, medio ambiental y militar o de defensa, en los que se incluyen fenómenos y problemas del presente que constituyen amenazas inminentes a la seguridad interna y externa de los Estados.

En las circunstancias actuales, el concepto de seguridad no puede estar vinculado únicamente al aspecto militar o defensivo, como queda señalado, puesto que incluye diversos componentes relacionados con varios planos de la actividad política, económica y social y, abarca otros problemas de importancia para el bienestar y la convivencia pacífica de los pueblos americanos, tales como los que afectan a las condiciones económicas y sociales, a su medio ambiente, a la



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

salud pública, entre otros. El Sistema Interamericano deberá proveer a la seguridad colectiva, mediante instrumentos y mecanismos adecuados y suficientes, en todos y cada uno de los campos en los que la seguridad se encuentre comprometida.

En ese orden de ideas, Ecuador cree que la nueva definición de Seguridad, debe incluir el concepto de cooperación, como concepto complementario del principio de solidaridad continental, puesto que la considera una alternativa práctica que permitirá lograr acciones conjuntas en lo político y militar o de defensa y, además, en función del desarrollo económico y social de los pueblos del continente.

El Ecuador considera que es condición esencial para lograr un efectivo régimen internacional de seguridad, el hecho que todos los Estados se sometan a reglas universales, iguales y vinculantes.

A juicio del Ecuador, los principios rectores de la Seguridad Hemisférica deben considerar aspectos tales como:

- Los ámbitos que contempla la seguridad internacional (bilateral, subregional o regional). Es importante tomarlos debidamente en cuenta para acrecentar las relaciones de igualdad y mutuo respeto. La seguridad que está llamada a garantizar la OEA, comprende todos y cada uno de tales ámbitos y en este sentido, la seguridad entre dos o más de sus miembros cae dentro de sus responsabilidades, del mismo modo que la seguridad subregional y la regional, frente a terceros.
- Si bien el concepto de seguridad internacional ha estado vinculado primordialmente al aspecto militar o de defensa, no se puede circunscribir exclusivamente a éste, por lo que el Sistema Interamericano deberá proveer a la seguridad colectiva —mediante instrumentos y mecanismos adecuados y suficientes— de garantías sólidas en todos y cada uno de los campos en que se halla comprometida.
- La acción solidaria en caso de agresión, contenida entre los propósitos esenciales de la Carta de la OEA (art.2, lit."d"). Todo cuanto afecte desfavorablemente a la seguridad externa de alguno de sus miembros, compromete a todos y a cada uno de ellos y, por consiguiente, es responsabilidad del conjunto adoptar las medidas que requieran uno o más de los Estados miembros.
- El fundamento mismo del sistema regional de seguridad, constituye el respeto de sus propósitos y principios esenciales por parte de todos los Estados miembros, pues éstos, reforzados por el desarrollo y aplicación de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, son la base de la convivencia pacífica y de su seguridad. Esto significa que las relaciones entre los Estados deben basarse siempre en el respeto al Derecho



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Internacional, la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados, la solución pacífica de las controversias y la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza, principios básicos del Derecho Internacional, ampliamente reconocidos por el Derecho Interamericano, que permiten el éxito y el fortalecimiento de la Confianza y la Seguridad en el continente.

- ☐ El principio de no- intervención en los asuntos internos de los Estados, dado que la seguridad interna es de su exclusiva competencia y, por tanto, resulta inadmisibles cualquier tipo de injerencia externa, ya que ello constituye violación de este principio fundamental del derecho interamericano. Sin embargo, es necesario analizar con profundidad este aspecto, pues existen factores que se valen de formas, medios y recursos en apariencia internos para vulnerar la seguridad, pero que pueden afectar a otros Estados, en cuyo caso, habrá lugar a la asistencia internacional como apoyo para la defensa del Estado que perciba que su seguridad está siendo afectada, únicamente a requerimiento real y expreso de éste y no por determinación ajena.
- ☐ Las medidas que fortalecen la confianza y la seguridad en las Américas, son una herramienta eficaz para el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos, bajo el esquema del intercambio y publicidad de la información sobre los mecanismos puestos en práctica por cada país.
- ☐ La consideración de las diferencias existentes entre los miembros del sistema interamericano, en cuanto a potencial, población, extensión geográfica, recursos y demás factores, deben tomarse en cuenta a fin de determinar la cuantía de sus aportes e inclusive, el grado de responsabilidades de cada uno de ellos respecto de la seguridad hemisférica.

Pregunta 2. ¿Cuáles son, a juicio de su gobierno, los enfoques comunes que pueden utilizar los Estados Miembros para hacer frente a esos riesgos, amenazas y desafíos a la seguridad?

Partiendo de la premisa de que hablamos de riesgos, amenazas y desafíos a la seguridad hemisférica, el Ecuador considera que su fortalecimiento y efectividad deben basarse en la cooperación mutua entre los países de la región. La Organización de Estados Americanos constituye el vértice de la coordinación de esta cooperación y de ahí la importancia de que su labor cuente con un marco jurídico apropiado, fruto del consenso, lo que le otorgará legitimidad y efectividad.

Pregunta 3. ¿Cuáles son, a juicio de su gobierno, los riesgos, amenazas y desafíos que confronta la seguridad en el Hemisferio? En este



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

contexto, ¿cuáles son, a juicio de su gobierno, las consecuencias políticas que suscitan las denominadas “nuevas amenazas” a la seguridad hemisférica?

El Ecuador considera que el contexto internacional actual, en el cual aún no han desaparecido las amenazas tradicionales -subsisten más de 15 conflictos entre Estados de la Región- y han surgido otros riesgos, amenazas y desafíos a la paz y a la seguridad, obliga a ampliar, reformar o diseñar un nuevo esquema de seguridad colectiva para el Hemisferio.

El Ecuador identifica como “nuevas amenazas” a la seguridad regional a fenómenos como: el terrorismo, el crimen transnacional organizado, en sus diversas manifestaciones, entre las cuales comprende principalmente el problema o fenómeno de las drogas y todos los delitos conexos o asociados a él, como el narcotráfico, la narcoguerrilla, el lavado de dinero, el tráfico ilícito o desvío de precursores químicos y el tráfico ilícito de armas, los que, de todas maneras, tienen un vínculo muy estrecho con el terrorismo. Ecuador, además, considera conveniente tener en cuenta los peligros para la seguridad subregional y regional derivados de determinados conflictos de índole interna, que, sin embargo, por su naturaleza y alcances pueden trascender más allá de las fronteras interiores de los Estados nacionales. A estos es muy importante añadir otras amenazas, como son los desastres naturales, y las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares.

A manera de explicación, se ha preferido englobar todos los delitos mencionados o identificados como “nuevas amenazas”, excepción hecha del terrorismo, en un delito que, a juicio del Ecuador, sería de mayor alcance e incluyente, como puede ser el del crimen transnacional organizado, dado que todos ellos mantienen vínculos muy estrechos, se brindan servicios entre ellos y, cual vasos comunicantes, se retroalimentan mutuamente, lo cual no impide que se los trate por separado y se los individualice el momento de combatirlos, por medio de los diferentes instrumentos que se han creado en la OEA en los últimos años (CICAD, CICTE, Comité Consultivo del CIFTA, CIRDN, etc.) y a través de los que se crearen en el futuro.

Para todos es bien conocida la asociación ilícita que existe entre el narcotráfico y la guerrilla, los cuales, como ya se ha dicho, se han prestado servicios mutuos y han cooperado entre ellos, e inclusive el límite que pudo separarlos algún momento, cada vez se diluye más si es que no ha desaparecido por completo, al extremo de confundirse en un solo problema, en algunos casos con ramificaciones por el mundo. Asimismo, ambos se nutren del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos provenientes de redes de traficantes internacionales. Además, a partir del 11 de septiembre estamos viendo, con mayor



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

claridad la relación umbilical el vínculo existente entre el terrorismo, el tráfico de armas y la droga, sustentados en gran medida en el lavado de dinero.

Pregunta 4. ¿A juicio de su gobierno, dispone la OEA de los instrumentos necesarios para la prevención y resolución de conflictos y la solución pacífica de controversias? ¿Cuáles son, a juicio de su gobierno, esos instrumentos?

El Sistema Interamericano de Seguridad cuenta con dos instrumentos básicos para la prevención y resolución de conflictos y la solución pacífica de controversias: la Carta de la OEA y el Pacto de Bogotá de 1948. Sin embargo, también se puede incluir en este listado al Tratado de Río, el mismo que en virtud de su artículo 7, ha servido en casos particulares como medio de solución pacífica de controversias o conflictos internacionales.

Pregunta 5. a. ¿Cuál es la opinión de su gobierno respecto al Tratado de Río?

A pesar de que el TIAR es el único "tratado especial" a que se refiere el artículo 29 de la Carta de la OEA, y por ende, sus "medidas y procedimientos" son los que deben "aplicarse" para responder en el caso de una "agresión" a uno de los Estados miembros, su efectiva vigencia se habría vuelto cuestionable en vista de los notables cambios producidos en el mundo en la última década del Siglo XX. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre han demostrado su incuestionable utilidad por ser el único instrumento vinculante del que dispone la Organización, puesto que sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para las partes.

No obstante, esta realidad no nos impide reconocer que las circunstancias actuales, específicamente en materia de seguridad colectiva, resultan marcadamente diferentes de las que imperaban cuando se concertó el TIAR.

Ha transcurrido medio siglo desde de su creación y 25 años desde su última reforma, en una época en que las relaciones internacionales evolucionan vertiginosamente y plantean nuevos desafíos que requieren mecanismos efectivos de respuesta. Por ello, el Ecuador considera que, si bien el TIAR consagra el sistema principal de seguridad hemisférica y se aplica a las amenazas tradicionales que no han dejado de subsistir, la actualización de éste es una necesidad evidente, sobre todo debido a las condiciones del Nuevo Orden Internacional cuyas características establecen un mundo globalizado en que la seguridad se encuentra vinculada a nuevos aspectos políticos, sociales,



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

económicos y tecnológicos, que pueden derivar en amenazas para la paz y la seguridad de los Estados y de la Región.

Como se ha dicho, el Tratado de Río no consagra propiamente un concepto de seguridad, si bien establece la necesidad de la reacción colectiva ante un ataque armado o una agresión, de origen intra o extra continental, ya sea por el principio de la solidaridad o del de la legítima defensa colectiva, siendo éstos últimos los que permitieron ponerlo en operatividad para convocar a la XXIV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en el marco del TIAR, para concertar una posición continental común frente al terrorismo.

Esto fue posible, además, porque en los considerandos del preámbulo del TIAR se afirma "como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia para la realización internacional de la justicia y de la seguridad". Tan rotundo y sustancial señalamiento de propósitos y motivaciones del Tratado, establece sustentación suficiente para el desarrollo del nuevo concepto de seguridad hemisférica y para las reformas que, específicamente, se deban introducir en el TIAR para que sea un instrumento plenamente operativo y válido para garantizar la seguridad de los Estados americanos en la realidad histórica del nuevo siglo. En tal sentido, el Ecuador reconoce el valor cualitativo del TIAR pero considera necesaria su actualización como marco jurídico indispensable para el Hemisferio.

b. ¿El Tratado de Río ha sido suscrito o ratificado por su gobierno?

El Ecuador es miembro del TIAR. Suscribió el Tratado el 10 de noviembre de 1949, sin reservas, y lo ratificó el 30 de octubre de 1950.

c. ¿El Protocolo de Reformas de 1975 del Tratado de Río ha sido suscrito o ratificado por su gobierno?

El Protocolo de Reformas al TIAR de 1975, fue suscrito por el Ecuador durante la Conferencia de Plenipotenciarios para la Reforma del TIAR reunida en San José de Costa Rica, el 26 de julio de 1975.

d. ¿Existen impedimentos legales a la ratificación por parte de su gobierno?



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

No, no existen impedimentos legales para que el Ecuador ratifique el Protocolo de Reformas al TIAR de 1975.

Pregunta 6. a. ¿Cuál es la opinión de su gobierno respecto al Pacto de Bogotá?

El Ecuador reconoce al Tratado Americano de Soluciones Pacíficas como un instrumento jurídico importante por cuanto consagra el compromiso de la comunidad internacional de prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias y conflictos que surjan entre los Estados del hemisferio.

Sin embargo, el Pacto de Bogotá sólo se halla vigente para 14 Estados miembros de la OEA lo que representa un impedimento al momento de pretender invocarlo como instrumento regional. Su inoperatividad ha sido evidente, al extremo de que nunca se constituyó en el instrumento que sirva para no dejar "que controversia alguna entre los Estados Americanos pueda quedar sin solución definitiva dentro de un plazo razonable" como lo estipula el artículo 27 de la Carta.

Por esto, en numerosas ocasiones se ha planteado su enmienda. El Ecuador presentó en 1965 un proyecto denominado "Proyecto de Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas", junto a propuestas de otros países, sin que ningún intento de dar viabilidad al pacto de Bogotá haya prosperado.

Al igual que el Tratado de Río, es indispensable llenar la laguna legal que la falta de adhesiones a este instrumento jurídico representa frente a la realidad histórica, tratando de que el nuevo instrumento sea vinculante para todos los Estados miembros de la OEA.

b. ¿El Pacto de Bogotá ha sido suscrito o ratificado por su gobierno?

El Ecuador suscribió el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, el 30 de abril de 1948, durante la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, Colombia, con una reserva expresa: "Artículo VI y, además, de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, o en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador".



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

c. **¿Existen impedimentos legales a la ratificación por parte de su gobierno?**

No, no existen.

Pregunta 7. a. ¿Cuál es la opinión de su gobierno respecto a la Junta Interamericana de Defensa?

El Ecuador ha estudiado y analizado el amplio informe preparado por la Secretaría General titulado "La Organización de los Estados Americanos y la Junta Interamericana de Defensa" (doc.OEA/Ser.G-CP/CSH-264/00rev.1, 29-II-2000), en el que se ofrece una relación histórica de la creación de la Junta, sus objetivos fijados en resoluciones adoptadas por reuniones de Consulta de Cancilleres Americanos o por las Conferencias Interamericanas, y la circunstancia especial de que su "status" o naturaleza jurídica dentro de los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano, no haya sido precisado hasta ahora.

Pese a esta consideración, la serie de antecedentes contenidos en el referido Informe, no deja duda acerca de que la Junta Interamericana de Defensa – JID- se halla vinculada a la Organización de Estados Americanos, lo cual surge de la circunstancia misma de su creación, así como de las diversas resoluciones adoptadas por órganos de la OEA e incluso por el hecho de que su presupuesto anual venga siendo aprobado anualmente por la Asamblea General.

La revisión de tales antecedentes produce la impresión de que no quedan aspectos por estudiarse para proceder a establecer el "status jurídico" de la Junta dentro de la Organización y que, al final sólo ha faltado la voluntad de dar término a esta situación. Tomando en cuenta esta última circunstancia, y en la perspectiva de alcanzar una nuevo concepto de seguridad, correspondería que – una vez adoptado éste- se procediera a definir la naturaleza jurídica de la JID con las funciones que le corresponden bajo este nuevo concepto.

Por otro lado, el Reglamento de la JID en su artículo 1°, la define como la "Misión" que "presta asesoramiento a la Asamblea General, a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo Permanente de la OEA, a través de sus propuestas y trabajos en asuntos de carácter militar (...)" y, en el artículo 2 señala que tal "misión" de la JID "se deriva de las resoluciones y directivas de la Asamblea General y de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA y es aplicable a todos sus órganos competentes."

b. **¿Tiene su gobierno la intención de ingresar a su país en la JID?**



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Ecuador forma parte de la JID.

c. ¿A juicio de su gobierno, debe reforzarse la relación entre la OEA y el JID, y de ser así, de qué modo?

Para el Ecuador, en el nuevo sistema de seguridad colectiva que se diseñe, debe definirse claramente el status jurídico de la JID, la misma que debe ser reestructurada, a efectos de que pase a constituir un componente importante del sistema interamericano, dependa de la Secretaría General en lo administrativo y se halle sujeta o subordinada a los órganos políticos de la OEA, desarrolle los trabajos que esta le encomiende, sea a través de su máximo Órgano, la Asamblea General de Cancilleres o del Consejo Permanente, apoye las labores de la Comisión de Seguridad Hemisférica y presente los informes que se le solicite.

Deberá estar conformada como hasta ahora, por oficiales designados por los ministerios de la Defensa de los Estados miembros y su estado mayor deberá ser sujeto a elección anual, a efectos de evitar que estos se concentren en un solo país, o seleccionado de entre los oficiales de mayor jerarquía de los Estados miembros de la Organización. El presidente de la misma, podrá seguir siendo el Oficial General que designe el Gobierno del país anfitrión, únicamente por razones de índole práctica, pues de otra manera debería ser por elección y tener carácter rotativo.

Pregunta 8. ¿A juicio de su gobierno, cómo contribuyen a la agenda de seguridad hemisférica:

a. La Conferencia de Ministros de Defensa y las reuniones de los altos mandos de los ejércitos, fuerzas aéreas y marinas de las Américas;

El Ecuador considera que existen foros en el sistema de seguridad hemisférica que nos proporcionan tribunas para discusiones regionales sobre políticas de seguridad, las mismas que tiene fortalezas y debilidades, en razón de su predominancia de participación política en unas y militar en otras. En tal sentido, estas Conferencias tienen un papel importante en la promoción de la agenda de seguridad hemisférica. La OEA y su Comisión de Seguridad Hemisférica tienen la ventaja de constituir una infraestructura fuerte y con antecedentes establecidos en materia de seguridad.

Sin embargo, tanto la Comisión como otros foros que trabajan en el mismo ámbito de acción, fueron creados en décadas anteriores, con la finalidad de salvaguardar la seguridad continental ante una amenaza externa proveniente de



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

naciones de otros hemisferios. En la actualidad, sin desestimar la posible recurrencia de las mismas, debemos enfrentar las "nuevas amenazas" y resolver otra índole de problemas como la seguridad interna de los Estados, la seguridad vecinal, los problemas del narcotráfico, subversión, terrorismo etc.

La conferencia de ministros de defensa y las reuniones de los altos mandos de los ejércitos, fuerzas aéreas y marinas de las Américas, constituyen instancias válidas para abordar la problemática de la Defensa en el ámbito regional y vecinal, pues promueven el conocimiento recíproco y el intercambio de ideas e información en el campo de la defensa y contribuyen a profundizar la confianza y la seguridad.

Sin embargo, las Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas reúnen únicamente a los representantes político-administrativos de los frentes militares, razón por la cual el nivel de participación en las discusiones sobre cuestiones militares es a veces irregular y controversial debido a las diferentes atribuciones que la Constitución y las leyes de cada Estado asignan a su Ministro de Defensa. La Reunión de Comandantes de Fuerza de los países de América, constituye el foro para tratar aspectos de seguridad que afectan a las Fuerzas Armadas en forma común, así como la búsqueda de soluciones mediante convenios de intercambio en distintos tópicos que, sin embargo carecen de trascendencia para alcanzar soluciones en términos de seguridad hemisférica.

Las tareas y actividades que se desarrollan, tanto en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica como en las Conferencias de Ministros de Defensa y las respectivas reuniones de Comandantes de Fuerza y otros, deben complementarse toda vez que sus agendas tienen puntos comunes, por lo que solo sería necesario perfeccionar a futuro los mecanismos de comunicación o coordinación que permitan una relación más directa y el fortalecer la labor que todos ellos realizan en beneficio de los intereses y objetivos de la seguridad hemisférica.

b. El SSR y la Comisión de Seguridad de Centroamérica, y otros procesos y acuerdos regionales y subregionales en materia de seguridad?

El Ecuador reconoce la complejidad que involucra el tratamiento del tema de la seguridad hemisférica, así como el carácter multidimensional de ella. En tal virtud, valora positivamente la labor que los procesos y acuerdos subregionales existentes, los cuales, fundamentados en su propio modelo de seguridad, pueden aportar al debate general de la OEA que constituye el foro central por excelencia.



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

En tal sentido, en un esquema amplio, integral y adecuadamente articulado de seguridad colectiva, es importante establecer un vínculo entre los procesos subregionales y el sistema interamericano de seguridad colectiva, que surja de la Conferencia Especial que deberá celebrarse, de manera tal que estos mecanismos constituyan la instancia a la que se debe acudir en primer lugar, antes de activar el mecanismo hemisférico.

Valga la oportunidad para resaltar las acciones y documentos aprobados en este ámbito por los Estados Miembros de la Subregión Andina, entre otros la "Declaración de Galápagos: El Compromiso Andino de paz, seguridad y cooperación", adoptado en la Cumbre de Presidentes celebrada en Galápagos, Ecuador, el mes de diciembre de 1989 y la Decisión 458, "Lineamientos de Política Exterior Común", aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en Cartagena de Indias, Colombia, el 25 de mayo de 1999, que se acompañan al presente cuestionario.

Pregunta 9. ¿A juicio de su gobierno, debería establecerse una relación más estrecha entre esas conferencias y reuniones y la OEA, y de ser así, de qué modo?

Como queda señalado, la existencia de varios foros e instancias regionales y subregionales que al momento trabajan separadamente en el tema de la seguridad, torna un tanto ineficiente su acción, por lo que se requiere que todas estas instancias trabajen en estrecha coordinación a fin de reposicionar el campo de su acción y reacondicionarse a las nuevas amenazas existentes.

El Ecuador considera que debe existir una relación más fluida y un vínculo institucional más estrecho, entre la Comisión de Seguridad Hemisférica y las Conferencias de Ministros de Defensa, puesto que ambas actúan en el campo político y emiten las directrices políticas.

Para optimizar los esfuerzos y alcanzar metas más específicas, es necesario sugerir que el nivel político, que tiene varios foros de participación, donde se asume en forma reiterada que: "la seguridad hemisférica es una responsabilidad de todos", puntualice las políticas y objetivos que en el campo militar, deben ser acogidos por la Comisión de Seguridad Hemisférica, organismo que debe auspiciar y organizar la realización de las reuniones o conferencias de Ministros de Defensa y/o Comandantes de Fuerza, con el apoyo de la JID.

En ese nuevo esquema amplio, integral y adecuadamente articulado de seguridad colectiva, debe quedar claramente establecida la estructura que deseamos para hacer más efectiva la seguridad. Para el Ecuador se debe establecer un vínculo entre los esquemas subregionales y el sistema



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

interamericano de seguridad colectiva. Asimismo, las conferencias de ministros de defensa y las reuniones de los altos mandos de las fuerzas armadas de las Américas deben celebrarse bajo el paraguas de la Organización y sus trabajos deben ser complementarios de los que realice la Comisión de Seguridad Hemisférica. Además, dichas conferencias y reuniones, deben estar subordinadas al órgano político del cual deben emanar las directrices en el ámbito de la seguridad hemisférica, de tal suerte, que las recomendaciones y acciones que se desarrollen estén debidamente coordinadas y se ajusten los mandatos que surjan de este, sea a través de la Asamblea General, del Órgano de Consulta, como del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos.

Pregunta 10. a. ¿Cuál es la opinión de su gobierno respecto del cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General sobre la Conferencia Especial sobre Seguridad emanados de la Segunda Cumbre de las Américas?

Cabe recordar que durante la II Cúmbre de las Américas efectuada en Santiago de Chile, en abril de 1998, los Jefes de Estado o de Gobierno del Continente decidieron respecto al Fomento de la Confianza y Seguridad entre los Estados:

- Revitalizar y fortalecer las instituciones del Sistema Interamericano para aumentar el clima de confianza y seguridad entre los Estados del Hemisferio.
- Poner en práctica las recomendaciones de las conferencias regionales sobre Medidas de Confianza y Seguridad.

El Ecuador, en concordancia con las Declaraciones de Santiago de 1995 y de San Salvador de 1998, considera que estas medidas para el fortalecimiento de la confianza son la clave para el desarrollo de las relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos. Al respecto, hay que señalar que el Ecuador y el Perú establecieron una Comisión Binacional sobre Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.

- Centrar sus esfuerzos en el desminado a fin de lograr transformar el hemisferio occidental en una zona libre de minas antipersonal.

El Ecuador, luego de la suscripción de los Acuerdos de Paz con el Perú en octubre de 1998, inició el proceso de desminado en las áreas donde se colocaron los hitos; en 1999, ratificó la Convención de Ottawa, lo que permitió al país acceder a la cooperación internacional en dicha materia y creó el Centro de Desminado con la finalidad de facilitar el trabajo en los sectores no comprendidos en la zona de demarcación.



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR
ANTE LA
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

- Promover la transparencia en materia de políticas de defensa.

El Ecuador mantiene actualizado su registro de armas convencionales y ha enviado anualmente el informe estandarizado de gastos militares a la Secretaría General de la OEA.

- Comprometer sus esfuerzos para alcanzar una solución pacífica de los conflictos y las controversias pendientes en el hemisferio.

El Ecuador participa activamente en los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica, y apoya la celebración de las correspondientes Reuniones preparatorias de la Conferencia Especial sobre Seguridad dispuesta en el plan de Acción de la Cumbre de Quebec. Así mismo, ha enviado sus respuestas al cuestionario titulado "Aspectos Jurídicos de la Seguridad Hemisférica" aprobado por el Comité Jurídico Interamericano en su resolución CJI/RES.16(VII-0/00).

b. ¿A juicio de su gobierno, cuál debería ser el nivel de representación en la Conferencia Especial sobre Seguridad?

Tomando en cuenta los resultados que el Ecuador aspira se obtengan de la Conferencia Especial sobre Seguridad, es decir, el profundo y efectivo fortalecimiento del Sistema Interamericano de Seguridad Hemisférica con las reformas que son imperativas y, teniendo presente que se trata de una Conferencia de carácter diplomático, considera que la representación de los Gobiernos en la Conferencia deberá ser al más alto nivel ministerial, es decir, una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, sin perjuicio de que se incluya en la conformación de las delegaciones a otras autoridades vinculadas con la seguridad y la defensa.

c. ¿A juicio de su gobierno, cuáles deberían ser los resultados y porqué?

La Conferencia Especial sobre Seguridad en el marco de la OEA debería llegar cuando menos a lo siguiente:

- La definición de seguridad en su amplio espectro, como un presupuesto indispensable para continuar con los trabajos de estudio y análisis del tema.
- Deberá lograr las medidas para el sistema de seguridad hemisférica aplicada a todos los campos recogidos en su definición y frente a todas las amenazas, inclusive a la luz de una nueva realidad que ha cambiado la base de las relaciones internacionales luego de los trágicos acontecimientos del 11 de



MISION PERMANENTE DEL ECUADOR

ANTE LA

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

- septiembre pasado, y que plantea al terrorismo como un peligro, lo cual implica una revisión adecuada de las políticas de seguridad y de defensa hemisféricas y la concreción urgente de medidas de cooperación que permitan su combate efectivo. Los instrumentos de defensa hemisférica y los principios de seguridad del continente consagrados en la Carta de la OEA y en el TIAR, no contemplaron las consecuencias de un fenómeno tan actual como el terrorismo.
- La Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA constituye la instancia en que se revisen, reformen y creen nuevos mecanismos de defensa colectiva, basados en el principio de la solidaridad continental, que incluyan a las "nuevas amenazas" de la seguridad dentro de un marco jurídico claro que, como quedó evidenciado, era insuficiente frente a un nuevo peligro que trajo funestas consecuencias.
 - Establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las medidas de confianza aplicadas por los Estados, sobre la base de las recomendaciones de las Declaraciones de Santiago de 1995 y de San Salvador de 1998 y, de ser necesario, efectuar nuevas recomendaciones o profundizar las existentes.
 - Deberá darse un fortalecimiento de las instituciones del Sistema Interamericano relacionadas con los distintos aspectos de la seguridad hemisférica, para lograr la respuesta que requiere el nuevo siglo.

En definitiva, la certeza de no ser atacados ni amenazados en sus inherentes calidades de Estados soberanos, la confianza de vivir en paz, digna y democráticamente y de que las controversias todas se resuelvan por procedimientos pacíficos, de que la cooperación y las relaciones internacionales se encuadren dentro del derecho y la justicia y se permita el desarrollo económico y social sostenible de los pueblos de cada uno de los Estados americanos, sería probablemente su mayor aspiración actual bajo el nuevo concepto de la seguridad hemisférica que disponga de los medios colectivos adecuados para su respeto y efectividad.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

III. REUNIÓN DE GALÁPAGOS

17 y 18 de diciembre de 1989 ^{el}

A. Declaración de Galápagos: Compromiso Andino de paz, seguridad y cooperación

"Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela:

1. Convencidos de que el proceso de integración andino está creando un nuevo tipo de relación que propicia la solidaridad e incrementa la confianza recíproca en el contexto de paz, amistad y buena vecindad;
2. Conscientes de que la paz, la seguridad y la cooperación son inherentes al desarrollo integral y que, en consecuencia, los Gobiernos no deben escatimar esfuerzos para preservarlas, consolidarlas y profundizarlas con base en el respeto a los principios y normas del derecho internacional que regulan las relaciones entre los Estados;
3. Deseosos de fortalecer la integración andina en un marco de solidaridad y creciente confianza mutua, mediante acciones dinámicas que las fomenten;
4. Persuadidos de la importancia que tiene para el desarrollo económico y social de nuestros países el vínculo existente entre desarme y desarrollo;
5. Convencidos de que el sistema democrático es el más apto para asegurar los ideales de paz, la vigencia de los derechos humanos y la cooperación entre los pueblos y que ello contribuye a la seguridad regional;
6. Teniendo en cuenta que el flagelo del tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas genera peligros y distorsiones económicas, sociales y políticas, así como violencia criminal, y que además vulnera seriamente la paz, el desarrollo y la estabilidad de nuestras sociedades, amenazando inclusive la seguridad de la región, especialmente cuando sus actividades se asocian a actos terroristas;
7. Considerando que el terrorismo amenaza la vida y la paz en las sociedades democráticas y constituye una sistemática violación de los derechos humanos;
8. Conscientes que para fortalecer la capacidad negociadora de la región es imperativo actuar de manera conjunta, coordinando posiciones fundadas en un renovado concepto de solidaridad y defensa común de los intereses regionales;
9. Tomando en cuenta las consecuencias negativas que las condiciones y términos del endeudamiento representan para la seguridad de la región y los efectos contraproducentes que tienen las medidas proteccionistas;
10. Convencidos de la importancia que reviste la protección del patrimonio ecológico y del derecho soberano que asiste a los Estados para una explotación racional de sus recursos naturales;
11. Persuadidos de que la seguridad será fortalecida si se establecen compromisos que preserven a la región de las tensiones y conflictos entre las grandes potencias, e inspirados en el Tratado de Tlatelolco, la Declaración de Ayacucho del 9 de diciembre de 1974, el Documento Final aprobado en 1978 por el X Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado al desarme, así como en los principios contenidos en otros instrumentos referidos a la imperiosa necesidad de la cooperación e integración, la seguridad colectiva en todas sus formas, la paz y la democracia;

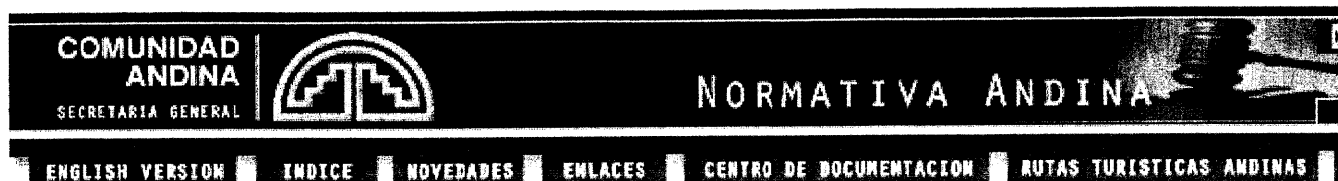
12. Reconociendo la singular y decisiva importancia de todos los principios contenidos en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, entre ellos los siguientes:

- a) La abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados.
- b) La solución pacífica de las controversias.
- c) La no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.
- d) La igualdad jurídica de los Estados, la libre determinación de los pueblos, el respeto de la soberanía y la protección de los derechos humanos.
- e) La abstención de realizar prácticas discriminatorias en las relaciones económicas entre los Estados, respetando sus sistemas de organización política, económica y social.
- f) El respeto a las obligaciones emanadas de los tratados internacionales y otras fuentes de derecho internacional;

CONVIENEN EN LA SIGUIENTE DECLARACION:

- 1. Expresan su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.
- 2. Reafirman su compromiso de afianzar la paz y la cooperación en la Subregión y observar en sus relaciones los principios de la proscripción del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía nacional y el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los instrumentos jurídicos internacionales, así como de abstenerse de acciones contra la integridad territorial, la independencia política o la unidad de cualquiera de los Estados.
- 3. Manifiestan su decisión de adoptar las acciones que faciliten la creación de un clima de comprensión y confianza que permita afianzar la integración y una política de buen entendimiento en todos los campos entre los países de la región, a fin de eliminar, en un espíritu de buena voluntad, los problemas que afectan o que pudieren afectar el proceso de integración, sus relaciones, su amistad, cooperación y solidaridad.
- 4. Expresan su voluntad de promover conjuntamente la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Tratado de Tlatelolco y en el Tratado para la No Proliferación de Armas Nucleares.
- 5. Afirman su propósito de promover iniciativas regionales y subregionales que signifiquen una respuesta positiva de la región a las cuestiones que plantea la relación existente entre desarme y desarrollo, así como la adopción de medidas de fomento de la confianza en los campos de cooperación política, económica y militar, con especial incidencia en áreas fronterizas.
- 6. Se comprometen a establecer o perfeccionar medidas de fomento de la confianza encaminadas al establecimiento de procedimientos prácticos, incluidas consultas bilaterales inmediatas, para evitar o superar incidentes fronterizos; al intercambio de informaciones y a encuentros regulares entre las respectivas Fuerzas Armadas; a la coordinación de las políticas en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico; a la cooperación de las Fuerzas Armadas en proyectos de desarrollo de interés común; y a continuar celebrando reuniones a nivel de Altos Mandos Militares a efectos de evaluar la aplicación de las medidas de fomento a la confianza.
- 7. Encomiendan al Consejo Andino acordar acciones conjuntas ante la adopción de medidas coercitivas de carácter económico por parte de terceros, que afecten a uno o más de los países andinos.

8. Deciden compatibilizar los planes nacionales de desarrollo con los requerimientos de la seguridad ecológica y concertar posiciones comunes sobre las cuestiones del medio ambiente en los diversos organismos y conferencias internacionales.
9. Reiteran su compromiso para lograr la seguridad alimentaria subregional y establecer mecanismos de asistencia alimentaria para atender situaciones de emergencia, de acuerdo a las realidades de cada país.
10. Conviene en coordinar sus políticas nacionales de lucha contra el narcotráfico y fortalecer el Convenio "Rodrigo Lara Bonilla". En este marco, deciden concertar acciones subregionales de prevención y lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
11. Acuerdan impulsar los programas para la sustitución de cultivos ilícitos de coca en la Subregión en el marco de políticas integrales de desarrollo rural, para cuyo efecto deciden concertar permanentemente las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación financiera internacional que requiera este esfuerzo.
12. Se comprometen a coordinar acciones y concertar estrategias comunes en los organismos con competencia sobre el problema del tráfico ilícito de estupefacientes, a fin de reforzar la acción y cooperación internacional contra el narcotráfico sobre la base del principio de la responsabilidad colectiva.
13. Conviene establecer mecanismos de consulta tendientes a adoptar acciones orientadas a colaborar en la prevención y represión de los delitos de terrorismo, tráfico ilícito de armas y actos de piratería aérea, así como concertar estrategias comunes en los diversos foros internacionales para obtener respaldo en materia de control y represión de las formas delictivas mencionadas.
14. El Consejo Andino quedará encargado del cumplimiento y evaluación de la presente Declaración."



Decisiones

DECISION 458

Lineamientos de la Política Exterior Común

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: El Artículo 16 literal a) del Acuerdo de Cartagena y la Propuesta 27 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que la integración constituye un mandato histórico, político, económico, social y cultural de sus países a fin de preservar su soberanía e independencia;

Que el Acuerdo de Cartagena se fundamenta en los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia;

Que uno de los objetivos del Acuerdo de Cartagena es disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los países en el contexto económico internacional;

Que la formulación de una Política Exterior Común constituye un elevado grado de cooperación política y marca el inicio de una nueva etapa en el proceso de integración andino;

Que la Política Exterior Común contribuirá a fortalecer la identidad y cohesión de la Comunidad Andina, le proporcionará una mayor presencia e influencia internacional y propiciará su articulación y convergencia con los demás procesos de integración existentes en América Latina y el Caribe;

DECIDE:

Artículo 1.- Aprobar los siguientes Lineamientos de la Política Exterior Común:

I. PRINCIPIOS

La Política Exterior Común se fundamenta en los instrumentos jurídicos que conforman el ordenamiento jurídico andino y en la aceptación común de los siguientes valores compartidos:

- a) El respeto a los principios y normas del derecho internacional consagrados en las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos;
- b) La identidad común andina;
- c) La paz y seguridad subregional e internacional y la solución pacífica de controversias;
- d) La vigencia del orden democrático fundado en la participación ciudadana y en la justicia

[Quiénes Sor](#)

[Comercio de](#)

[Comercio de](#)

[Unión Aduar](#)

[Circulación c](#)

[Mercado Co](#)

[Política Exte](#)

[Desarrollo F](#)

[Agenda Soc](#)

[Desarrollo S](#)

[Políticas Ecc](#)

[Brújula Emp](#)

[< Normativa](#)

[Tratados y](#)

[Sentencias de Justicia](#)

[- Acciones](#)

[- Acciones Incumplimk](#)

[- Interpreta Judiciales](#)

[- Demanda Revisión](#)

[Gaceta Ofic](#)

[- Por Order](#)

[Doctrina Ju](#)

[Sala de Pre](#)

[Estadísticas](#)

[Documentos](#)

[Búsqueda](#)



[En](#)

[Búsqueda](#)

social;

- e) La defensa y promoción de los derechos humanos;
- f) La solidaridad y la cooperación entre los países andinos;
- g) El desarrollo social y económico de los Países Miembros;
- h) La consolidación de la integración latinoamericana.

II. OBJETIVOS

Son objetivos de la Política Exterior Común:

- a) La defensa y promoción de la identidad, de los valores y de los derechos e intereses comunes;
- b) El fortalecimiento de la paz y seguridad en la Comunidad Andina;
- c) El incremento de la capacidad de negociación internacional de los Países Miembros y de la Comunidad Andina;
- d) La consolidación y profundización del proceso de integración subregional y el afianzamiento de la identidad, solidaridad y cohesión de la Comunidad Andina;
- e) La participación activa de la Comunidad Andina en el proceso de integración latinoamericana y el fomento de la estabilidad, la paz y la solidaridad de la región;
- f) El reforzamiento del multilateralismo y la democratización de las relaciones internacionales;
- g) El desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- h) La erradicación de la pobreza extrema, el fomento de la participación ciudadana y el mejoramiento persistente en el nivel de vida de la población andina;
- i) La promoción del desarrollo sostenible de la Subregión y la preservación del medio ambiente a nivel internacional;
- j) La acción conjunta en la lucha contra el problema mundial de la droga;
- k) La unificación de esfuerzos en un decisivo combate de la corrupción, y la colaboración en la lucha contra el terrorismo y otras formas de crimen organizado.

III. CRITERIOS

La Política Exterior Común se guía por los siguientes criterios básicos:

1. Responde a los intereses comunes andinos, rescata experiencias pasadas y guarda coherencia con las políticas exteriores nacionales de los Países Miembros.
2. Comprende aspectos políticos, económicos, comerciales y socio-culturales y es la expresión de un proceso de integración cada vez más profundo que se proyecta

internacionalmente.

3. Su formulación y ejecución se rige por:

- a) La gradualidad, que consiste en abordar progresivamente los temas de la agenda internacional, conforme a las prioridades establecidas a partir de la identificación de los intereses comunes;
- b) La integralidad, que implica una visión de conjunto de la política exterior común, que atienda al carácter multidisciplinario de la agenda política y económica internacional y a la creciente interrelación de los asuntos internos y externos derivada de la globalización, entendida ésta en términos positivos y de respeto a los rasgos y especificidades nacionales y subregionales; y
- c) La flexibilidad, que permite a la política exterior común, así como a sus mecanismos, adaptarse a la dinámica del entorno regional y mundial, preservando la coherencia de sus objetivos y acciones.

IV. MECANISMOS

La Política Exterior Común se formula y ejecuta a través de los siguientes mecanismos:

- a) Consejo Presidencial Andino.
- b) Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
- c) Reunión de Viceministros de Relaciones Exteriores o de Funcionarios de Alto Nivel.

La Comisión de la Comunidad Andina ejecutará las acciones de la política exterior comunitaria en el ámbito de sus competencias, en coordinación con el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

V. MODALIDADES DE ACCION

- a) Adoptar posiciones comunes, acciones conjuntas y vocerías únicas, incluyendo la concertación de votaciones y candidaturas;
- b) Coordinación regular entre las Misiones Diplomáticas y Representaciones de los Países Miembros ante terceros países y en organismos internacionales; y
- c) Eventuales representaciones diplomáticas conjuntas.

VI. AREAS DE ACCION

1. Area Política

- a) Unidad Regional

Contribuir a la unidad regional mediante el fortalecimiento de la consulta y concertación política con los países de América Latina, a partir de la consolidación y profundización del proceso de integración subregional.

- b) Relaciones extraregionales

Establecer y profundizar mecanismos de diálogo y consulta con otros países y regiones para fortalecer la proyección internacional de la Comunidad Andina.

c) Democracia y derechos humanos

Afirmar la vigencia del orden democrático como requisito para la consolidación del proceso de integración subregional. Contribuir al fortalecimiento de la democracia y al respeto de los derechos humanos a través del diálogo y cooperación que desarrolle internacionalmente la Comunidad Andina.

d) Fortalecimiento del multilateralismo

Promover el fortalecimiento de los espacios multilaterales como mecanismo para fomentar el diálogo, la concertación y la cooperación internacionales frente a los temas de la agenda multilateral, asegurar el estricto respeto del derecho internacional y neutralizar las acciones unilaterales y extraterritoriales.

e) Seguridad y fomento de la confianza

Adoptar medidas conjuntas para el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica de controversias, el fomento de la confianza, especialmente en las zonas fronterizas, la limitación de armamentos y el desarrollo de nuevas concepciones regionales de seguridad democrática.

f) Desarrollo sostenible

Adoptar posiciones conjuntas que permitan impulsar en los ámbitos regional e internacional políticas de desarrollo sostenible que atiendan los intereses subregionales y el seguimiento de los compromisos contraídos internacionalmente, especialmente en materia de preservación del medio ambiente y defensa de la biodiversidad.

g) Drogas

Articular una posición conjunta que, bajo el principio de la responsabilidad compartida, se constituya en la contribución de la Comunidad Andina a la lucha internacional contra el problema mundial de la droga. En ese contexto, realizar acciones conjuntas que, a partir de un enfoque multilateral, promuevan la cooperación internacional en todos los aspectos del problema y, en particular, para el desarrollo de cultivos alternativos.

h) Corrupción

Promover acciones conjuntas que permitan impulsar la adopción de mecanismos de cooperación y de control social, a nivel regional e internacional, dirigidos a la lucha y erradicación de la corrupción en todas sus formas y la eliminación de la impunidad.

i) Terrorismo

Promover consensos subregionales para generar iniciativas comunes encaminadas a la prevención, combate y efectiva eliminación del terrorismo, así como para alcanzar un mayor nivel de cooperación internacional en la materia.

j) Tráfico ilícito de armas

Asumir una posición común andina y desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la prevención, supresión y control del tráfico ilícito de armas.

2. Area económica

a) Integración regional

Impulsar la articulación y convergencia de los esquemas de integración existentes en la región, con miras a la formación de un mercado común latinoamericano.

b) Promoción del libre comercio

Realizar acciones conjuntas con el objeto de promover el libre comercio internacional, asegurando condiciones de transparencia y procurando la eliminación de obstáculos y restricciones al comercio. En este contexto, emprender acciones conjuntas a fin de definir bases conceptuales para el tratamiento de las asimetrías en las relaciones económicas externas de la Comunidad Andina.

c) Acceso preferencial

Realizar acciones conjuntas a fin de preservar y profundizar los mecanismos de acceso preferencial establecidos a favor de los países de la Comunidad Andina.

d) Cooperación internacional

Intensificar la cooperación internacional con otros países, grupos de integración, organismos internacionales y entidades privadas, para cuyo efecto se procurará de forma conjunta la definición y el financiamiento de programas de cooperación económica de alcance subregional, así como la presentación y ofrecimiento de cooperación y asistencia técnica en apoyo al desarrollo de países amigos.

e) Promoción comercial y de las inversiones

Difundir las oportunidades comerciales y de servicios, así como fomentar la atracción de la inversión extranjera. Para ello, los países andinos desarrollarán programas, proyectos y acciones encaminados a lograr una mayor inserción económica y comercial en los flujos internacionales de bienes, servicios, inversiones y conocimientos.

f) Comercio de bienes y servicios

Promover, sobre la base de la normativa comunitaria, la acción conjunta en los foros de negociación multilateral, así como con otros esquemas de integración en la región.

g) Inversión extranjera

Establecer una posición conjunta para el tratamiento de este tema en el ámbito regional, hemisférico y multilateral, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar políticas efectivas de atracción de capitales y desarrollar la normativa comunitaria andina.

h) Financiamiento internacional

Establecer una posición común sobre las negociaciones en curso sobre la nueva arquitectura del sistema financiero y monetario internacional, con el objeto de fortalecer la estabilidad y crecimiento de los flujos financieros y reducir la vulnerabilidad de las economías de la región frente a desequilibrios externos.

i) Propiedad Intelectual

Mantener una posición conjunta con base en la normativa comunitaria andina y teniendo en cuenta los compromisos asumidos internacionalmente.

j) Agricultura

Establecer una posición conjunta en función de objetivos de largo plazo consistentes con una política agrícola comunitaria.

k) Energía

Emprender acciones conjuntas con el objeto de potenciar el desarrollo de los recursos energéticos subregionales mediante programas de cooperación e integración en este sector con otros países de la región.

l) Transportes

Promover, comunitariamente, el fortalecimiento y la diversificación de los servicios de transporte para potenciar las relaciones con los otros esquemas subregionales y regionales, así como los vínculos económicos en el ámbito internacional, con miras a expandir los mercados e incrementar la competitividad económica internacional de los países andinos.

3. Area socio-cultural

a) Identidad andina

Adoptar acciones conjuntas para fortalecer y promover internacionalmente la identidad andina y contribuir a la consolidación de una identidad latinoamericana. Estrechar vínculos culturales con los países de América Latina y el Caribe, así como con otros países y regiones.

b) Desarrollo social

Adoptar acciones conjuntas con el objeto de apoyar la participación y cumplimiento de los programas de acción adoptados en las Cumbres Mundiales sobre Desarrollo Social, Hábitat, Población, Derechos de la mujer y el niño, entre otras. Promover medidas internacionales que fortalezcan el respeto a los derechos de las poblaciones indígenas.

c) Patrimonio cultural

Desarrollar acciones conjuntas orientadas a prevenir y combatir el contrabando internacional de piezas y bienes pertenecientes al patrimonio histórico, cultural y arqueológico de los países andinos, así como a promover en otros países y ámbitos el conocimiento y difusión del patrimonio cultural andino.

Artículo 2.- Corresponde a los gobiernos de los Países Miembros ejecutar la Política Exterior Común. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores establecerá las prioridades de la Política Exterior Común y coordinará su ejecución a través de la Secretaría Pro Témpore del Consejo y con el apoyo técnico de la Secretaría General.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.